

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 1 de 45	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE LA PALMA – CUNDINAMARCA

PLIEGO DE
CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
NO. SASIP-005-2026

OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA
 GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, LA
 SANIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO
 DE LA PALMA, CUNDINAMARCA**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

2026

Carrera 4ª No. 4A-45 Parque Principal Código Postal 253801
 Web: www.lapalma-cundinamarca.gov.co
 Email: contratacion@lapalma-cundinamarca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 2 de 45	

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE LA PALMA – CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** para la Selección del contratista encargado de ejecutar contrato cuyo objeto contractual es la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, LA SANIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA**

ALCANCE

El objeto del Contrato de la presente selección es obtener la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, LA SANIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** de acuerdo a los parámetros legalmente establecidos por el Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que los bienes que pretende adquirir la entidad obedecen a características técnicas uniformes y de común utilización, en consonancia con parámetros establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Conforme a lo indicado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, es la que debe aplicar la Entidad, considerando que, cuando se trate de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de

Carrera 4ª No. 4A-45 Parque Principal Código Postal 253801
 Web: www.lapalma-cundinamarca.gov.co
 Email: contratacion@lapalma-cundinamarca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 3 de 45	

observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección: contratacion@lapalma-cundinamarca.gov.co. La comunicación debe contener: **(a)** el número del presente Proceso de Contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **MUNICIPIO** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **EL MUNICIPIO** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello la conversión respectiva. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	ES LA DECISIÓN FINAL DEL MUNICIPIO, EXPEDIDA POR MEDIO DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, QUE DETERMINA EL ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
CONTRATISTA	ES EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO Y SUSCRIBA EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
CONTRATO	ES EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBIRÁ ENTRE MUNICIPIO Y EL ADJUDICATARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE

Carrera 4ª No. 4A-45 Parque Principal Código Postal 253801

Web: www.lapalma-cundinamarca.gov.co

Email: contratacion@lapalma-cundinamarca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
	CONTRATOS ESTATALES		Versión:	02
			Página 4 de 45	

OFERTA	IMPONEN A LAS PARTES OBLIGACIONES RECÍPROCAS Y SE CONCEDEN DERECHOS CORRELATIVOS QUE INSTRUMENTAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE BUSCA ESTABLECER A TRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. ES LA PROPUESTA PRESENTADA AL MUNICIPIO POR LOS INTERESADOS EN SER EL CONTRATISTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES
PLIEGO DE CONDICIONES	ES EL CONJUNTO DE NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL FUTURO CONTRATO, EN LOS QUE SE SEÑALAN LAS CONDICIONES OBJETIVAS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DENTRO DE LOS CUALES LOS PROponentES DEBEN FORMULAR SU OFERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATISTA Y TENER LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA CALIDAD DE ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ES LA POSICIÓN QUE OCUPA EL PROPONENTE QUE, UNA VEZ HABILITADO, OBTIENE EL PUNTAJE MÁS ALTO LUEGO DE EFECTUARSE LA EVALUACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES
TRM	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO SPOT DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA UNA FECHA DETERMINADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB.

OBJETO

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, LA SANIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA

RECURSO PRESUPUESTAL

De conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL, cuenta con los recursos necesarios para respaldar y llevar a cabo el presente proceso de selección, de conformidad a la disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.246.523) M/CTE**, según disponibilidad No. 2026000472 de la vigencia fiscal 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO.

ITEM	PRODUCTO	CANT	PRESENTACIÓN
1	KETOPROFENO 100 MG	4	FCO X 100ML
2	TILOSINA 200 MG	5	FCO X 100ML
3	DIPIRONA X 50ML	8	FCO X 50ML
4	LIDOCAÍNA 2%	5	FCO X 50ML
5	DORAMECTINA 1%	1	FCO X 500ML
6	YODOLAN	4	GALON
7	JERINGAS X 3ML	6	CAJA X 100 UNID
8	JERINGAS X 10ML AGUJA#18 1 1/2	6	CAJA X 100 UNID
9	JERINGAS X 20ML AGUJA#18 1 1/2	5	CAJA X 50 UNID
10	JERINGAS X 1ML	6	CAJA X 100 UNID
11	GUANTES DE LATEX TALLA M	15	CAJA X 100 UNID
12	CUCHILLA BARBERA TIPO MINORA	10	CARTON POR 12 CAJITAS DE 5 HOJILLAS
13	ROLLO GASA DE 36" POR 100 YARDAS	5	ROLLO GASA DE 36" POR 100 YARDAS
14	CADA ML CONTIENE 150 MG DE AMOXICILINA BASE (COMO TRIHIDRATO). L.A	5	FCO X 100ML
15	MELOXICAM INYECTABLE 2G X 100ML (OVERXICAM)	3	FCO X 50ML
16	CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA INYECTABLE 25 MG	2	FCO X 50ML
17	CATÉTER INTRAVENOSO JELCO # 24 COLOR AMARILLO	4	CAJA X 50 UNID
18	CATÉTER INTRAVENOSO JELCO # 22	4	CAJA X 50 UNID
19	VENOCLISIS MACROGOTEO	95	UNID
20	VENOCLISIS MICROGOTEO	100	UNID
21	TAPABOCAS	2	CAJA X 50 UNID
22	FENBENDAZOL 25% SUSPENSIÓN ORAL	5	FCO X 2000ML
23	AGUJA HIPODÉRMICA # 21	1	CAJA X 100 UNID
24	AGUJA HIPODÉRMICA # 18 1 1/2	2	CAJA X 100 UNID
25	AGUJA HIPODÉRMICA # 23	1	CAJA X 100 UNID

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.8
		Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 5 de 45

26	CIPERMETRIMA HIGH CIS 1.26G, PIPERONIL BULTOXICO 1G, VIOLETA DE METILO 0.5G, AEROSOL	10	LATA X 375ML
27	OXITETRACICLINA HIDROCLORURO: CONCENTRACIÓN AL 3,21% P/V.AEROSOL	5	LATA X 140GR
28	DICLORVOS (DDVP): CONCENTRACIÓN AL 1% (1 G POR CADA 100 G DE PRODUCTO) (UNGUENTO TOPICO)	1	FCO X 400GR
29	ÓXIDO DE ZINC: 7,0 G, ACETTE DE PINO: 2,0 G, ÁCIDO FÉNICO: 1,5 G, CICATRIZANTE SUSPENSIÓN	6	FCO X 250ML
30	SALICILATO DE METILO, ALCANFOR:, MENTOL: ESENCIA DE TREMENTINA GUAYACO POMADA CALIENTE	3	FCO X 350ML
31	CLORURO DE SODIO (NACL): 6,0 G, LACTATO DE SODIO (C ₃ H ₅ NAO ₃): 3,1 G, CLORURO DE POTASIO (KCL): 0,3 G, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO (CACL ₂ · 2H ₂ O): 0,2 G	100	LITRO
32	CATÉTER LAVADO UTERINO VACA	5	PAQ X 25 U
33	ÓVULOS INTRAUTERINOS	4	CAJA X 12 ÓVULOS
34	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO	3	TUBO X 12
35	MANGAS DE PALPACION VETERINARIA	50	50UND
36	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL A BASE DE PROGESTERONA DE 1 GR PARA (3 USOS)	10	1 GR X 10 DOSIS
37	AGENTE LUTEICO A BASE DE (CLOPROSTENOL SÓDICA 26.30 MG)	13	FCO X 50ML
38	ESTRÓGENO REPRODUCTIVO A BASE DE (BENZOATO DE ESTRADIOL 100.00MG)	7	FCO X 50ML
39	FCO DE POLVO LIOFILIZADO QUE CONTIENE GONADOTROFINA CORIÓNICA EQUINA ECG 6.00 UI	11	FCO X 30ML
40	AGENTE HORMONAL LIBERADOR DE LH A BAE DE CIPIONATO DE ESTARDIOL 100 MG	4	FCO X 100ML
41	JERINGAS X 3ML	15	CAJA X 100 UNID
42	FUNDA SANITARIA	2	X 100 UNIDADES
43	CAMISA SANITARIA PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	2	CAJA X 100
44	BACTERICIDA , FUNGICIDA , VIRICIDA Y PROTOZOARICIDA A BACE DE CLORURO DE BENZALCONIO 15 G	4	LITRO
45	TERMO TRANSPORTADOR X 1 LITRO	2	LITRO
46	TOALLAS ABSORBIBLES PARA MANOS	2	ROLLO X 100 MTS
47	MATERIAL GENETICO DE BRAHMAN ROJO DE LA LINEA EL CANEY SINGIN ROJO GRANDE 937/6/MBR6663678 / SRS MR SING RED 483 MBR216918/ SRS MR RANCHER 300 MBR 1039947X JY MAXMILLION 309/51 TE 309/51 HBR 887369/ JY EPERADOR TE 1000/N7 MBR 747379/ LUSITANIA MR MILLONARIO 1562/14 MBR575639, PRESENTAR EL REGISTRO DE LA RAZA	40	PAJILLAS
48	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA BRAHAMAN BLANCO DE LA LINEA GENETICA JDH SIR MARRI MANSO 718788/ JDH DOMINO MANSO 42 683995 / JDH MR UNION M 455-3 X MISS QUITUMBA POI MR V8 700/3 JDH REMINGTON MANSO 350425/ PHOENIX 962 ALEX 60 16598, CE 0,42, LG 0,63, PT 2,39 , PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	40	PAJILLAS
49	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA GYR LECHERO DE LA LINEA GENETICA GENGIS KHAN DE BRAS/ C A SANSAO / SETIBA DE BRAS / CA EVEREST / CA HEURECA / MODELO TE DE BRAS / NARDA TTE DE BRAS X JIBA FIV DE BRAS 13,177 KG DE LEITE / JAGUAR DE DO GAVIAO / ENAMORADA TE DE BRAS / SC UACAI JAGUAR UMIDADE / OXALUFA TE DE BRAS LIBERDADE DE BRAS. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	35	PAJILLAS
50	MATERIAL GENTEICO DE LA RAZA BRANGUS DE LA LINEA GENETICA POZO 4486 RELEVANTE / LAS LILAS 5909F RELMUN 67748 G4 / POZO 3847 COMODORO X RANCHO BRG 169 TE / SUNDACE OF BRINKS 39269 / RANCO BRG 3064 CE 40 CM , PN 0,44, PD 10,29, PF 15,43, HM 2,27, PE 0,28. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	15	PAJILLAS
51	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA SENEPOL DE LA LINEA GENETICA CN 640N / AVO CN 6469G/ AVO CN 87K / CEMELIA DA CONQUISTA FIV / AVO WC 173 R / AVO ALANKARI DA JA TE/ DEP RANK TM 120 ; 2%, PD 6%, TMD 5%, PS 3%, GPD 5%, CFD 1%, CFS 1%, CARCASA 81%, IQG 0,10%PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	10	PAJILLAS
52	MATERIAL GENETICO DE LA RAZAANGUS ROJO DE LA LINEA GENETICA CSAMU 5622 LEADER JEWLINA / OCC HEADLINDER 661 H / CASMU 4407 JEWLIANNA LADY 2335 X ESENCIAL 318 ESTELA / ESENCIAL 37 ARQUIMIDES / ESENCIAL 16 ESTELA 1, DEP PD +13,8 , PF +37,7, EGD +0,57+ EGD +0,57, EGC +0,90 + AOB +3,4. PRESENTAR JUNTO	10	PAJILLAS

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.8
		Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 6 de 45

	CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA		
53	NITROGENO LIQUIDO	100	LITROS
54	SEMILLA DE CEBOLLA RAMA LARGA TOKIO	50	PAPELETA 5G
55	SEMILLA DE TOMATE TIPO CHONTO	50	PAPELETA 5G
56	SEMILLA DE CILANTRO NACIONAL	50	PAPELETA 5G
57	SEMILLA DE LECHUGA BATAVIA	50	PAPELETA 5G
58	SEMILLA DE PIMIENTO CALIFORNIA WONDER	50	PAPELETA 5G
59	MALLA REJA GALLINERO PLASTICA DE 180 DE ALTO X 50 M	6	ROLLOS
60	POLISOMBRA NEGRA DE 4 METROS DE ANCHA X 100 M	3	ROLLOS
61	BANDEJA DE GERMINACIÓN DE 288 CAVIDADES SEMILLAS O ESQUEJES	50	BANDEJAS
62	SLN ANTISEPTICA TIENE COMO PRINCIPIO ACTIVO LA CLORHEXIDINA DI GLUCONATO DE 0.5G, AGENTE ANTIMICROBIANO.	1	FCO X LTS
63	ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO A BASE DE MELOXICAM 1.5 MG ORAL GOTAS	2	FCO X 10 ML
64	ANTIBIOTICO VETERINARIO DE AMPLIO ESPECTRO A BASE DE CEFALEXINA 50 MG	1	FCO X 60 ML
65	JERINGA DE 3 ML	1	CAJA X 100 U
66	SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTAL A BASE DE FLUMIXIN MEGLUMINE	2	CO X 50 ML
67	CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA 17%, GRASA 9%, FIBRA6% CENIZA EL 10% , HUMEDAD DEL 10% BULTOS DE 30 KG	10	BULTO POR 30 KG
68	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS ADULTOS QUE LES GUSTA UN DELICIOSO SABOR CON TODOS LOS BENEFICIOS NUTRICIONALES, PROTEÍNA BRUTA 26%, GRASA BRUTA 8%, FIBRA BRUTA 6%, CENIZA 10%, CALCIO 1,2% FOSFORO 0,9%	3	BULTO POR 15 KG
69	BULTO DE ARENA PARA GATO	2	BULTO POR 25 KG
70	BULTO GRADO PRODUCCION CAFÉ 24-4-24 Ó 17-6-18-2	231	BULTO POR 50 KG
71	TANQUE DE AGUA DE 500 LTS CON FLACHE	41	UNIDAD

CALIDAD DE LOS BIENES: LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR ANTERIORMENTE DESCRITOS, DEBEN SER NUEVOS, ORIGINALES, DE PRIMERA CALIDAD, ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD. ASÍ MISMO, DEBEN RESPONDER A LAS CARACTERÍSTICAS ERICTAS ESPECIFICADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR Y ENCONTRARSE DENTRO DE LAS FECHAS DE EXPIRACIÓN Y/O CONSUMO.

LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS DEBE SER NO MENOR A UN (1) AÑO Y DEBE CONTAR CON EL RESPECTIVO REGISTRO ICA. CIRCUNSTANCIA QUE SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA EL MATERIAL GENÉTICO ITEM 47 AL 52 EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR EL REGISTRO ICA EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP DEL MATERIAL REQUERIDO EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA JUNTO CON LA FICHA TÉCNICA DEL MATERIAL GENÉTICO YA QUE LA ENTIDAD HA OBSERVADO LA VIABILIDAD Y COMPATIBILIDAD DEL MATERIAL CON LA POBLACIÓN BOVINA EXISTENTE, ASI MISMO DEBERA APORTAR EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA DICHO MATERIAL

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE LA PROCEDENCIA COMO REEMPAQUE DE SEMILLAS FORESTALES, FRUTALES, HORTALIZAS, ORNAMENTALES, AROMÁTICAS Y PLÁNTULAS FORRAJERAS.

ADJUNTAR EL REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS Y/ SEMILLAS PARA SIEMBRA

LOS BIENES O ELEMENTOS DESCRITOS DEBEN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA SO PENA DE RECHAZO.

CRONOGRAMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA
NIT: 899999369-1

Código: SGG-200.18.8
Versión: 02

CONTRATOS ESTATALES

Página 7 de 45

Téngase en cuenta el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
ESTUDIO PREVIO	CONEXO CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROYECTOS	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
AVISO DE CONVOCATORIA	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.	DEL 17 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 17 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
SOLICITUD DE MIPYMES	HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 3.00PM	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RESOLUCIÓN DE APERTURA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 28 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
RESPUESTA OBSERVACIONES	01 DE OCTUBRE DE 2026	WWW.CONTRATOS.GOV.CO
CIERRE	02 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8.10 AM	OFICINA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	5 Y 6 DE OCTUBRE DE 2026	OFICINA DE CONTRATACION
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES. PLAZO PARA SUBSANAR PROPUESTAS	TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN. TÉRMINO DURANTE EL CUAL SE VALIDA SUBSANACIONES DE LOS OFERENTES	WWW.CONTRATOS.GOV.CO OFICINA DE CONTRATACION
INFORME FINAL	13 DE OCTUBRE DE 2026	
SUBASTA	14 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8.00AM	OFICINA DE CONTRATACION
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	OFICINA DE CONTRATACION
REGISTRO Y ACTA DE INICIO	DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CONTRATO	TESORERÍA MUNICIPAL OFICINA DE CONTRATACION
FORMA DE PAGO	SEGÚN PLANTEADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TESORERÍA MUNICIPAL

PLAZO DEL CONTRATO

TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSO a partir de la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE.**

VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a la comunidad en general para que realicen la veeduría ciudadana.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por cuanto se requiere un Bien con características técnicas iguales y de común utilización, se adelanta la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Pública presencial. El municipio deja constancia que la entidad no cuenta con plataforma tecnológica para desarrollar una subasta tecnológica razón por la que se desarrollara la subasta presencial. En razón a lo anterior se seleccionará el oferente por el menor precio. La presente selección se efectuará bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa., el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

Carrera 4ª No. 4A-45 Parque Principal Código Postal 253801
Web: www.lapalma-cundinamarca.gov.co
Email: contratacion@lapalma-cundinamarca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 8 de 45	

9. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

LEY 1882 DE 2018. Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 9 de 45	

iniciar con el número uno (1). El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en medio físico y magnético (pdf). La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la EL MUNICIPIO DE LA PALMA – CUNDINAMARCA las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes. El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas.

EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – CUNDINAMARCA elaborará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1, el cual será publicado en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. La propuesta se presentará en forma escrita, foliada en medio magnético, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones y están conformada por tres (3) sobres cerrados separados identificados como sobre 1, sobre 2, y sobre 3.

EL sobre No 1 corresponderá ORIGINAL de la propuesta que contiene os documentos para la verificación de los requisitos habilitantes. EL sobre No 2 corresponderá a una copia idéntica de la ORIGINAL sobre No 1. EL sobre No 3, corresponderá al ORIGINAL de la propuesta económica u oferta inicial de precio, el cual permanecerá bajo custodia del MUNICIPIO DE LA PALMA – CUNDINAMARCA debidamente sellado hasta el día de la audiencia pública de subasta inversa presencial.

REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTA

DOCUMENTOS JURIDICOS

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

- Formato de presentación de Oferta
- Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Cédula del Representante Legal
- Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Registro de Medidas Correctivas

✓ **CEDULA DE CIUDADANIA.** Se debe allegar cedula de ciudadanía del representante legal.

✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUN EL CASO.** Vigente. **a.** Personas naturales inscritas en el registro mercantil (con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación), y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales cuya actividad u objeto social según el caso, sea coherente con el objeto del presente proceso de selección. En cuanto a la inscripción en la Cámara de Comercio, en el RUP, cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes (Art. 4 Dto. 856/94). **b.** Cuando se trate de personas jurídicas, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación. Con actividad principal código CIIU 4651 Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 10 de 45	

- ✓ **CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROponentES EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.** Vigente, con fecha no superior a treinta (30) días.
- ✓ **CERTIFICACION PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.** Las personas jurídicas, presentan con la oferta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones, así como el de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales. Para las personas naturales, en caso de que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones
- ✓ **FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. . Con actividad principal código CIIU 4651
- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES Y DE POLICIA.** Certificación expedida por la entidad competente en la que conste que el proponente no tiene pendiente sanciones.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente podrá presentar el Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación.
- ✓ **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre. Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:
 - **ASEGURADO O BENEFICIARIO:** MUNICIPIO DE LA PALMA
 - **CUANTÍA:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA.
 - **VIGENCIA:** HASTA QUE SE OTORQUE ACTA DE INICIO.
 - **TOMADOR O AFIANZADO:** LA PÓLIZA O GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUE FIGURE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SOLO CON SU SIGLA, SALVO QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA ENTIDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
 - **RECIBO DE PAGO:** DEBERÁ ADJUNTARSE EL RECIBO DE PAGO O EN SU DEFECTO SE DEBERÁ INDICAR EN LA PÓLIZA QUE NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código: Versión:	SGG- 200.18.8 02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 11 de 45	

✓ **PROPONENTE EXTRANJERO.**

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos. En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. **NOTA:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones. **NOTA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

El proponente deberá cumplir el requisito financiero establecido en los pliegos de condiciones a través de un establecimiento de crédito colombiano y en su defecto a través de un establecimiento de crédito o financiero extranjero. En este último evento, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal o equivalente de dicha entidad financiera, expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de vigilancia y control o asimiladas en el país de origen de la persona natural o jurídica extranjera que aporta el cupo de crédito, sin perjuicio del requisito de aval de establecimiento financiero nacional que se indica más adelante. Si el documento original es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al castellano. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones.

✓ **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente que se encuentre interesado en desarrollar el presente alcance debe encontrarse certificado en el (UNSPSC) así:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código: SGG-200.18.8 Versión: 02
	CONTRATOS ESTATALES	

Página 12 de 45

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
10000	101200	10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10000	101500	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10000	101700	10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10000	101700	10171700	HERBICIDAS
10000	101700	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10000	101900	10191500	PESTICIDAS O REPELENTE DE PLAGAS
13000	131000	13102000	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
21000	211000	21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21000	211000	21102300	EQUIPO PARA INVERNADERO
24000	241100	24111500	BOLSAS
30000	301600	30162300	ACCESORIOS PARA GABINETES
31000	311000	31101700	PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE PERMANENTE
31000	311000	31102000	PIEZAS DE FUNDICIÓN CENTRIFUGA
31000	311400	31141700	MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
41000	411200	41122000	JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
42000	421200	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42000	421200	42121700	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42000	421200	42121800	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42000	421300	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42000	421400	42143200	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42000	422900	42295400	SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42000	423100	42312300	PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42000	423100	42312400	PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
42000	423200	42322200	PRODUCTOS PARA LA FUSIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
51000	511000	51101500	ANTIBIÓTICOS
51000	511000	51101700	ANTIHÉLMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51000	511000	51102600	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51000	511100	51111800	HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51000	511500	51151900	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51000	511800	51181900	HORMONAS GONADOTROPICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OVÁRICOS
51000	511800	51182200	MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DE PARTO
51000	511900	51191800	SALES DE POTASIO
70000	701400	70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70000	701400	70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad especialidad y grupos requeridos.

➤ **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

- ✓ El proponente deberá reportar la siguiente información financiera en el RUP, el cual debe encontrarse en firme:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO CON CORTE VIGENCIA 2025
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 30%
RAZÓN COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL 0
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO O PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA EN PATRIMONIO)	MAYOR O IGUAL 0.18
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS O ACTIVO TOTAL (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR ACTIVO TOTAL)	MAYOR O IGUAL 0.18

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán acreditar los siguientes requisitos, a **31 de diciembre de 2025**, como proveedores inscritos en el RUP. La capacidad financiera será verificada con base en la información

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 13 de 45	

consignada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, el cual deberá estar actualizado con corte no anterior al 31 de diciembre de 2025. Dicha información deberá encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias. La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez y c) nivel de endeudamiento d) razón de cobertura, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y debidamente foliado, con todos los documentos jurídicos, económicos – financieros y técnicos, incluidas las plantillas suministradas, adjuntando en medio magnético la propuesta económica de conformidad a la plantilla. Las ofertas deberán entregarse en sitio, fecha y hora señalada y estar debidamente selladas.

• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución del presente objeto, se estructura conforme al análisis de las necesidades a satisfacer, los criterios técnicos son un requisito habilitante que determina la calidad de los oferentes y futuro contratista por lo que la entidad ha establecido condiciones proporcionales a la magnitud del objeto a contratar que posibiliten la participación de aquellos interesados que se ajusten a las exigencias que se demandan para la realización de un contrato de esta naturaleza.

En el Municipio de la Palma al establecer en el pliego de condiciones de experiencia busca el hacer factible la ejecución del negocio jurídico, técnico y económico, de tal forma que el proponente brinde una mayor calidad y eficiencia en razón de su capacidad, evitando así mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, sino que también la finalidad es la de asegurar a la administración contratante el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; teniendo en cuenta que todos los insumos son de gran relevancia, se hace necesario el 100% de los ítems cumpliendo con los criterios de la contratación y que los posibles oferentes cumplan con estos criterios.

Actividad Económica: El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y RUT que su actividad económica está registrada en el código 4620- Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos y/o 4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.

El oferente deberá aportar el respectivo registro ICA de la procedencia de las semillas a suministrar donde se evidencia el registro de reempaque de semillas forestales, frutales, hortalizas, ornamentales, aromáticas y plántulas forrajeras. el cual podrá estar a nombre propio (del oferente) o del proveedor previa autorización autorizado

Registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra: El proponente debe anexar copia del registro o licencia en mención vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA en aras de acreditar su autorización para comercializar insumos agropecuarios, productos veterinarios, semillas para siembra según Resolución No. 090832 del 26 de enero de 2021.

Certificación de Disponibilidad de vehículo automotor: Con el fin de garantizar la entrega oportuna en los tiempos estipulados en el presente proceso de selección, el proponente deberá certificar que dispone del medio de transporte idóneo para garantizar una entrega efectiva y adecuada para garantizar que, al momento de la entrega, los productos estén en perfectas condiciones de funcionamiento y calidad. Para tal fin deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación de disponibilidad del vehículo suscrito por el proponente y/o representante.
- Copia legible de la tarjeta de propiedad del vehículo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.8
	CONTRATOS ESTATALES	Versión:	02
		Página 14 de 45	

- En caso del proponente no ser propietario del vehículo dispuesto, deberá allegar documento de leasing o arrendamiento que acredite su posesión y tenencia. Igualmente, el proponente debe disponer de un conductor calificado para la conducción u operación del vehículo propuesto, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:
 - Copia de la cedula de ciudadanía,
 - Antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos,
 - Licencia de conducción
 - Certificación y/o carnet vigente que acredite estar en capacidad de transportar sustancias peligrosas de conformidad con la Resolución 1223 de 2014 "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición".

EXPERIENCIA GENERAL.

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar experiencia general en la celebración, ejecución y terminación de un contrato (01) contrato en el último año cuyo objeto sea relacionado con el del presente proceso compra de insumos agrícolas y /o pecuarios para el desarrollo de los programas de Asistencia técnica cuyo valor sea mayor o igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP), de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015. Del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir la el 50 % de los códigos en el contrato que relaciona como experiencia general a continuación;

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
10000	101200	10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10000	101500	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10000	101700	10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10000	101700	10171700	HERBICIDAS
10000	101700	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10000	101900	10191500	PESTICIDAS O REPELENTE DE PLAGAS
13000	131000	13102000	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
21000	211000	21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21000	211000	21102300	EQUIPO PARA INVERNADERO
24000	241100	24111500	BOLSAS
30000	301600	30162300	ACCESORIOS PARA GABINETES
31000	311000	31101700	PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE PERMANENTE
31000	311000	31102000	PIEZAS DE FUNDICIÓN CENTRÍFUGA
31000	311400	31141700	MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
41000	411200	41122000	JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
42000	421200	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42000	421200	42121700	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42000	421200	42121800	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42000	421300	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42000	421400	42143200	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42000	422900	42295400	SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42000	423100	42312300	PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42000	423100	42312400	PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
42000	423200	42322200	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS Blandos
51000	511000	51101500	ANTIBIÓTICOS
51000	511000	51101700	ANTIHelmínticos y otros antiparasitarios
51000	511000	51102600	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51000	511100	51111800	HORMONAS Y ANTIHORMONAS

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 15 de 45	

51000	511500	51151900	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51000	511800	51181900	HORMONAS GONADOTRÓPICAS Y ESTIMULANTES E
51000	511800	51182200	INHIBIDORES OVÁRICOS
51000	511900	51191800	MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DE PARTO
70000	701400	70141500	SALES DE POTASIO
70000	701400	70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70000	701400	70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar como experiencia específica mediante dos (2) contrato <<distinto a los aportados para la experiencia general>>. Estos contratos deben estar ejecutado y terminado, y su objeto sea relacionado con el del presente proceso compra de insumos agrícolas y /o pecuarios para el desarrollos de los programas de Asistencia técnica cuyo valor sumados sea mayor o igual o superior a dos veces el PO.

Adicionalmente, cada uno de los contratos presentado como experiencia específica debe estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con la totalidad de los códigos descritos a continuación correspondientes a la clasificación establecida por la Entidad , conforme al clasificador de bienes y servicios, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015. así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
10000	101200	10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10000	101500	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10000	101700	10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10000	101700	10171700	HERBICIDAS
10000	101700	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10000	101900	10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
13000	131000	13102000	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
21000	211000	21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21000	211000	21102300	EQUIPO PARA INVERNADERO
24000	241100	24111500	BOLSAS
31000	311000	31101700	PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE PERMANENTE
31000	311000	31102000	PIEZAS DE FUNDICIÓN CENTRIFUGA
31000	311400	31141700	MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
42000	421200	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42000	421200	42121800	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42000	421400	42143200	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42000	422900	42295400	SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42000	433200	42322200	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
51000	511000	51101500	ANTIBIÓTICOS
51000	511000	51101700	ANTHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIAS
51000	511000	51102600	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51000	511100	51111800	HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51000	511500	51151900	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51000	511800	51181900	HORMONAS GONADOTRÓPICAS Y ESTIMULANTES E
51000	511800	51182200	INHIBIDORES OVÁRICOS
51000	511800	51182200	MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DE PARTO
70000	701400	70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70000	701400	70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS

A. Información común a la experiencia solicitada:

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 16 de 45	

- Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- Objeto, del contrato.**
- Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
- Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

NOTA 01: No se admitirán copias de contratos, facturas, etc. sino como documentos aclaratorios de las certificaciones o constancias exigidas, por lo tanto, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 02: Para efectos de verificación, el valor del contrato deberá expresarse en SMLMV correspondientes al año de terminación del contrato y, posteriormente, actualizarse a SMLMV de la vigencia actual. Lo cual se acreditará adjuntando certificación expedida por la entidad contratante, y/o acta de recibo final, y/o acta de liquidación, en caso de certificación deberá indicar como mínimo lo siguiente: a. Nombre del contratante. b. Nombre del contratista. c. Valor ejecutado del contrato. d. Fecha de terminación y/o liquidación del contrato.

LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA LA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA. El integrante que aporte la mayor experiencia no podrá tener un porcentaje de participación inferior al 50% en el consorcio o unión temporal. Para la acreditación de la experiencia en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá hacer por lo menos un aporte en los requisitos de la experiencia general o específica sin importar su porcentaje de participación. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta las obras construidas por el sistema de Administración Delegada o Sub Contratos. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en la ejecución de contratos a través de Cooperativas y/o Asociaciones de Municipios.

- ❖ **FICHA TECNICA.** El proponente debe allegar ficha técnica, determinando con claridad marca, condiciones propias del producto, referencias y registro fotográfico.

➤ **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Para el caso de empate entre varias propuestas, se preferirá al proponente que ofrezca el menor precio. En caso de persistir el empate se procederá a escoger el proponente aplicado los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. **Cuando se trate de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES, y se trate de empate, se preferirá a estas, de acuerdo a lo establecido en la ley 2069/20**

CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

La verificación y calificación de las ofertas se efectuará máximo el día calendario siguiente al recibido de las mismas.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por cuanto se requiere un Bien con características técnicas iguales y de común utilización, se adelanta la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Pública presencial. El municipio deja constancia que la

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 17 de 45	

entidad no cuenta con plataforma tecnológica integral para desarrollar una subasta tecnológica razón por la que se desarrollara la subasta presencial. En razón a lo anterior se seleccionará el oferente por el menor precio.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y s. s. del decreto 1082 de 2015, la subasta inversa presencial corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, la celebración de la Audiencia de Subasta Inversa Presencial será en Audiencia Pública y tendrá lugar el día y hora señalados en el cronograma del proceso. A dicha audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán el proponente, o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentran habilitados, quienes presentarán el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal. Solo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio. Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobres de la oferta inicial de precio de los proponentes, la entidad verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados.

En el evento en que el número de proponentes habilitados presentes no permita adelantar la puja, o se presenten circunstancias que impidan dar inicio a la subasta, la entidad podrá suspender el inicio de la audiencia de subasta inversa presencial hasta por el término que considera pertinente para tomar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

CUANDO A LA AUDIENCIA DE SUBASTA NO SE PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE, DEBERÁ OTORGAR PODER A LA PERSONA QUE EN SU REPRESENTACION REALIZARÁ LOS LANCES Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO. DICHO PODER DEBERA SER CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, ANTE NOTARIO O JUEZ. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, como tampoco el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni la posición que ocupo en el momento de la postura. Una vez iniciada la subasta inversa presencial se seguirán las reglas establecidas en el presente documento.

En el evento que solo un proponente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste la misma a un descuento mínimo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

A. Sobre el comportamiento de los proponentes:

- ✓ Está totalmente prohibida la comunicación con personas ubicadas fuera del recinto, bien sea a través de telefonía móvil o acceso remoto.
- ✓ Dentro del recinto de la audiencia, el proponente solo podrá comunicarse con la persona que lo acompañe en la mesa de lances.
- ✓ No se permitirán las conversaciones entre proponentes y mucho menos la declaración de sus números de identificación o referencias a las posturas efectuados o por efectuar.
- ✓ En la zona de proponentes solo podrá estar el representante legal o su apoderado con un acompañante

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 18 de 45	

- ✓ Las intervenciones, en el evento en que se autorice, serán efectuadas por el representante legal del proponente y estarán limitadas a la duración de un (1) minuto.
- ✓ Durante la Audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
- ✓ Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

- ✓ Al iniciar la subasta los oferentes se les hará entrega de la contraseña secreta con la que se identificará el proponente hasta la adjudicación del contrato, los sobres y formularios para la presentación de sus lances en los cuales se deberá consignar únicamente el porcentaje ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará lance de mejora del porcentaje.
- ✓ Solo podrán participar en la audiencia los representantes legales de los proponentes o sus apoderados que deberán allegar el poder debidamente otorgado ante notario público.
- ✓ La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia únicamente cual fue el menor precio ofrecido.
- ✓ De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad establece como margen mínimo de mejora el tres por ciento (3%).
- ✓ Los proponentes contarán con un término máximo de tres minutos para hacer cada lance que mejore el mayor porcentaje ofrecido con respecto al lance inmediatamente anterior.
- ✓ Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados y un funcionario del Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- ✓ La entidad registrará los lances válidos y dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado; los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- ✓ La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje ofertado en la ronda anterior.
- ✓ Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate sea adjudicará el contrato al que presento la menor propuesta inicial.
- ✓ De persistir el empate, se resolverá por medio de sorteo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y s. s. del Decreto 1082 de 2015.

LAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO:

- ✓ Una vez se dé inicio a la audiencia, el delegado procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados, teniendo en cuenta las causales de rechazo estipuladas en el pliego de condiciones.
- ✓ Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta inversa y a la apertura de sobres de la oferta inicial de precio de los proponentes, la entidad verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados.
- ✓ EL comité evaluador verificara si la oferta inicial de precio. es válida e informará quienes quedan habilitados.
- ✓ Una vez se dé inicio a la audiencia pública de subasta inversa no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de contraseña en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
- ✓ Con base en el menor precio ofrecido en desarrollo de la ronda inmediatamente anterior, los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante un lance siempre que esta sea igual o supere el margen mínimo establecido del menor precio ofrecido. De no hacerse así, el lance se considerará como no valido y se mantendrá la oferta anterior.
- ✓ En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.
- ✓ La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- ✓ Todo ofrecimiento posterior valido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 19 de 45	

- ✓ Cuando un proponente presenta un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta, caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida; sin embargo, el proponente deberá permanecer en la audiencia hasta su finalización.
- ✓ En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida y no podrá seguir participando en proceso de subasta inversa.
- ✓ En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento valido es su propuesta económica definitiva.
- ✓ En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último ofrecimiento valido.
- ✓ En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministra la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.
- ✓ Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso de no refrendar la cifra se tendrá como un lance no valido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta inversa.
- ✓ En el evento que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta la entidad tomara como su propuesta económica definitiva su propuesta inicial de precio.
- ✓ En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presente menor precio en la oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el ultimo valor ofertado que motivo el empate.
- ✓ De persistir el empate este se dirimirá mediante sorteo de balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales o (Delegados facultados debidamente), de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
- ✓ Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.
- ✓ Solo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

NOTA: Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, la entidad podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, el Municipio podrá adjudicarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, al Proponente que hubiere hecho el siguiente lance de menor valor, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada. El valor final y total de la oferta favorecida con la adjudicación, será el último lance valido registrado, conforme a las reglas señaladas en éste numeral. Para efectos de la discriminación de los costos por cada uno de los ítems solicitados, este se tomará de la oferta final del oferente.

MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, con un margen de tres (3%) por ciento. En caso de no cumplirse se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.8
		Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES	Página 20 de 45	

El valor base para la puja, será el menor valor de las ofertas iniciales de precio, presentadas por los proponentes en el momento señalado en el pliego de condiciones, cuyos sobres se abrirán en la audiencia y se comunicará a los participantes únicamente la menor de ellas, de conformidad el Decreto 1082 de 2015.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme al Decreto 1082 de 2015.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor de que trata el parágrafo 2º del artículo anterior, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Parágrafo 1. En desarrollo de lo previsto en el presente artículo, la entidad contratante no podrá establecer límites a partir de los cuales presuma que la propuesta es artificial. **Parágrafo 2.** En una subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, sólo será aplicable por la entidad lo previsto en el presente artículo, respecto del precio final obtenido al término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso. En ningún caso se determinarán precios artificialmente bajos a través de mecanismos electrónicos o automáticos.

El acto de Adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio y al Adjudicatario. Notificada la adjudicación del contrato en audiencia, el Representante Legal o Delegado del Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el mismo, en la fecha establecida en el cronograma de actividades. Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, el municipio podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, **EL MUNICIPIO** podrá adjudicarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, al Proponente que hubiere hecho el siguiente lance de menor valor, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada. Valor final y total de la oferta favorecida con la adjudicación, será el último lance valido registrado, conforme a las reglas señaladas en éste numeral. Para efectos de la discriminación de los costos por cada uno de los ítems solicitados, este se tomará de la oferta final del oferente.

OFERENTE ÚNICO.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. En relación con la presentación que refiera oferta artificialmente bajo aplica lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.* De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 1.1.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando valor de la oferta sobre cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo cumplimiento del contrato si es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 21 de 45	

en de evaluación ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable precio obtenido al final de la misma. (Decreto 1510 de 2013, artículo 28)

OFERENTE ÚNICO. Aplica lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

“5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

ADJUDICACION

El Municipio, adjudicará de manera total el contrato la cual se efectuará de la siguiente manera:

- La adjudicación se hará máximo dentro de los 3 días calendario al cierre de entrega de propuestas.
- Analizada las evaluaciones respectivas que haya tenido cada oferta, el comité de evaluación recomendará al ordenador del gasto la decisión a tomar respecto al proceso de adjudicación en su totalidad a un solo oferente.

RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

DE CARÁCTER JURIDICO

- ❖ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
- ❖ Cuando la propuesta omita un documento esencial, y que sea considerado no subsanable exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
- ❖ Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio, dentro del plazo que este establezca la ley para el efecto.
- ❖ Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma selección pública.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.8
		Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 22 de 45

- ❖ Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- ❖ Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre de la presente selección pública o algunos de sus documentos necesarios para la evaluación hayan perdido vigencia.
- ❖ Cuando la información contenida en el Registro Único de Proponentes, que es objeto de evaluación jurídica por parte de la entidad no se encuentre en firme.
- ❖ Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (Formato), o se omita la suscripción por quienes lo integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993. y dicha falencia no tenga el carácter de subsanable.
- ❖ Cuando la persona natural o jurídica no presente la manifestación de interés para el referenciado proceso personalmente, o la persona autorizada no presente la correspondiente autorización
- ❖ Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

DE CARÁCTER TECNICO

- ✓ Cuando el plazo propuesto en la carta de presentación de la propuesta difiera por exceso o por defecto, con el exigido en este pliego de condiciones.
- ✓ Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general o específica mínima del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- ✓ Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente
- ✓ Que la marca de los elementos presentados en la oferta técnica, en la ficha, muestra de calidad y/o catálogo, y/o foto no corresponda a la ofertada en la propuesta económica o a lo requerido

DE CARÁCTER ECONÓMICO.

- ✦ Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio o en uno de sus valores unitarios.
- ✦ Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems contemplados en el Formato, Propuesta Económica.
- ✦ Cuando la propuesta económica no se presente de forma separada, en sobre individual y sellado.
- ✦ La marca presentada en la ficha técnica no corresponda a la ofertada en el formulario de la oferta económica presentada.

DE CARÁCTER FINANCIERO

- ✦ Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.
- ✦ Cuando la información contenida en el Registro Único de Proponentes, que es objeto de evaluación financiera por parte de la entidad no se encuentre en firme.

RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos que se pueden presentar en la presente contratación son:

A) PRECIO FIJO SIN REAJUSTE: No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.8
		Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 23 de 45

B) GEOLÓGICOS: El contratista conoce el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.

C) PAGOS: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo.

D) RIESGO FINANCIERO: El municipio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento. De otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato como son publicación el 1%, 2% estampilla procultura, 1% ICA, retención en la fuente por construcción el 1% y seguridad el 5% base gravable el valor del contrato y deberá realizar el pago de los aportes correspondientes al FIC (SENA). Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

MATRIZ DE RIESGOS Y METODOLOGÍA

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi cuantitativo, según las directrices contenidas en la norma ASNZ4360 V 2004, igualmente se tiene presente los riesgos que instruye el documento Conpes 3107, y demás normatividad vigente, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Sociopolíticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgos.

FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

ACCIONES LEGALES: impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

TECNOLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.8
		Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 24 de 45

SOCIO POLÍTICOS: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, beneficien, o influyen en la operación del proyecto.

ACTOS DE PARTE RELACIONADA Y SUBCONTRATOS: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

MACROECONÓMICOS: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

ACTOS DE LA NATURALEZA: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

RELACIONES LABORALES: Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

HECHO DE LAS COSAS: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

VICIOS: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

ACTOS CULPOSOS O DOLOSOS DE TERCEROS: entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

PROBABILIDAD	DESDE	HASTA
MUY REMOTO	0,0001	0,001
REMOTO	0,001	0,100
OCASIONAL	0,100	0,333
PROBABLE	0,333	0,500
MUY PROBABLE	0,500	0,800
HECHO CIERTO	0,800	1,000

CONSECUENCIAS % SOBRE PRESUPUESTO

CONSECUENCIAS	DESDE	HASTA
INSIGNIFICANTE	0	1%
MENOR	1%	2%
GRAVE	2%	4%
MUY GRAVE	4%	6%
CRÍTICO	6%	8%
CATASTROFICO	8%	10%

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 25 de 45	

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

GRADUACIÓN DEL RIESGO

HECHO CIERTO	MEDIO	ALTO				
MUY PROBABLE	MEDIO	ALTO	ALTO			
PROBABLE	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO		
OCASIONAL	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO	
REMOTO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	
MUY REMOTO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO
	INSIGNIFICANTE	MEJOR	GRAVE	MUY GRAVE	CRÍTICO	CATASTRÓFICO

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos. La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsible no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE RIESGOS										
N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	AUMENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO FINAL, FRENTE AL VALOR OFERTADO.	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA SOBRE ALCANCE FUNCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA QUE ESTÁ PLASMADA EN CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.	3	2	5	RIESGO MEDIO

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)						
N	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código: SGG-200.18.8
			Versión: 02
CONTRATOS ESTATALES			Página 26 de 45

			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
3	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
4	MUNICIPIO	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRUCTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN LÍNEA BASE DE TIEMPO.	4	3	7	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA A LOS DIRECTIVOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR.	DIARIO
5	CONTRATISTA	ASEGURAR BACKUP DEL RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA ESTA LÍNEA TECNOLÓGICA.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	CAPACITACIÓN Y RESPALDO DEL EQUIPO DE TRABAJO.	N/A

IMPACTO RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE, IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%),	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1					
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2					
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3					
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4					
CASI CERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5					

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	RIESGO EXTREMO
2	RIESGO ALTO
3	RIESGO MEDIO
4	RIESGO BAJO

LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.8
		Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 27 de 45

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	No	N/A	N/A	NO
El Salvador	Si	No incluye valores	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial	NO
Guatemala	Si	No incluye valores	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	NO
Suiza	NO	N/A	N/A	NO
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
EE. UU.	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	NO	N/A	N/A	NO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

✓ PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se deriven del presente proceso de selección es de **TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSO** a partir de la suscripción del acta de inicio.

✓ LEGALIZACION DEL CONTRATO

El contrato debe ser legalizado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato firmado por parte del contratante respectivo. Dentro de este término, deben ser cancelados los derechos de publicación del contrato y constituir las garantías exigidas.

✓ LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

MUNICIPIO DE LA PALMA – CUNDINAMARCA.

✓ FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA – CUNDINAMARCA cancelará con cargo a las disponibilidades presupuestales constituidas para el efecto el valor del presente contrato de la siguiente forma: **A LA TERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

✓ GARANTIAS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a constituir a favor de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA – CUNDINAMARCA** y dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de firma del contrato, una garantía única con una compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS. **CALIDAD:** EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. **SE DEBE ESTABLECER COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE LA PALMA – CUNDINAMARCA.**

SUPERVISIÓN

Carrera 4ª No. 4A-45 Parque Principal Código Postal 253801
 Web: www.lapalma-cundinamarca.gov.co
 Email: contratacion@lapalma-cundinamarca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 28 de 45	

EL MUNICIPIO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE.**

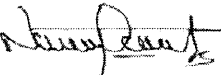
LOS SUPERVISORES debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato. Únicamente en los casos que proceda este amparo por razón del objeto y Riesgos del Proceso de Contratación del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

PROCESO DE CONTRATACIÓN - PRECALIFICACIÓN.

No aplica la precalificación para la modalidad de **CONTRATACIÓN** aplicada por la entidad municipal para el presente proceso.


NELLY RODRÍGUEZ LÓPEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Revisó: Nicolás Bonilla Aconcha— Asesor Contratación (Externo).



	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 29 de 45	

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA DE LA PALMA - CUNDINAMARCA
Ciudad

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

El suscrito (Los suscritos), de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la selección abreviada citada en la referencia, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegará a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): y Documentos de Aclaraciones hechas:
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que la presente propuesta consta de debidamente numerados y rubricados. () folios
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo y las demás condiciones establecidas por el Municipio.

Según lo establecido en el pliego de condiciones Definitivo, Adendas, Documentos de Aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de Selección

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.8
		Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 30 de 45

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____

[anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código: SGG-200.18.8
		Versión: 02
CONTRATOS ESTATALES		Página 31 de 45

ANEXO No. 2
FORMULARIO CONSTITUCION CONSORCIOS

Señores
MUNICIPIO DE LA PALMA
E. S. D.

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente selección abreviada, cuyo objeto es " _____ ", por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	NUMERO DE CEDULA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio es _____, identificado con la Cédula de ciudadanía número _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 200_

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ **de** _____
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____
[anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal) _____

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código: SGG-200.18.8 Versión: 02
	CONTRATOS ESTATALES	

ANEXO 3
FORMULARIO CONSTITUCION UNIONES TEMPORALES

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
Ciudad

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Selección Pública, cuyo objeto es " _____ ", por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	NUMERO DE CEDULA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Nota: El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Uniones Temporales.

ITEMS %	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DEL INTEGRANTE

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 200_.
 Atentament

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 33 de 45	

**ANEXO NO. 04
PROPUESTA ECONÓMICA**

**SEÑORES
MUNICIPIO DE LA PALMA
E. S. D.**

REF. PROPUESTA ECONOMICA

REFERENCIA: Presentación de propuesta proceso de Selección Pública convocada por la EL MUNICIPIO DE LA PALMA, cuyo objeto es: "_____"

ITEM	PRODUCTO	CANT	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	KETOPROFENO 100 MG	4	FCO X 100ML			
2	TILOSINA 200 MG	5	FCO X 100ML			
3	DIPIRONA X 50ML	8	FCO X 50ML			
4	LIDOCAÍNA 2%	5	FCO X 50ML			
5	DORAMECTINA 1%	1	FCO X 500ML			
6	YODOLAN	4	GALON			
7	JERINGAS X 3ML	6	CAJA X 100 UNID			
8	JERINGAS X 10ML AGUJA#18 1 1/2	6	CAJA X 100 UNID			
9	JERINGAS X 20ML AGUJA#18 1 1/2	5	CAJA X 50 UNID			
10	JERINGAS X 1ML	6	CAJA X 100 UNID			
11	GUANTES DE LATEX TALLA M	15	CAJA X 100 UNID			
12	CUCHILLA BARBERA TIPO MINORA	10	CARTON POR 12 CAJITAS DE 5 HOJILLAS			
13	ROLLO GASA DE 36" POR 100 YARDAS	5	ROLLO GASA DE 36" POR 100 YARDAS			
14	CADA ML CONTIENE 150 MG DE AMOXICILINA BASE (COMO TRIHIDRATO). L.A	5	FCO X 100ML			
15	MELOXICAM INYECTABLE 2G X 100ML (OVERXICAM)	3	FCO X 50ML			
16	CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA INYECTABLE 25 MG	2	FCO X 50ML			
17	CATÉTER INTRAVENOSO JELCO # 24 COLOR AMARILLO	4	CAJA X 50 UNID			
18	CATÉTER INTRAVENOSO JELCO # 22	4	CAJA X 50 UNID			
19	VENOCLISIS MACROGOTEO	95	UNID			
20	VENOCLISIS MICROGOTEO	100	UNID			
21	TAPABOCAS	2	CAJA X 50 UNID			
22	FENBENDAZOL 25% SUSPENSIÓN ORAL	5	FCO X 2000ML			
23	AGUJA HIPODÉRMICA # 21	1	CAJA X 100 UNID			
24	AGUJA HIPODÉRMICA # 18 1 1/2	2	CAJA X 100 UNID			
25	AGUJA HIPODÉRMICA # 23	1	CAJA X 100 UNID			
26	CIPERMETRIMA HIGH CIS 1.26G, PIPERONIL BULTOXICO 1G, VIOLETA DE METILO 0.5G, AEROSOL	10	LATA X 375ML			
27	OXITETRACICLINA HIDROCLORURO: CONCENTRACIÓN AL 3,21% P/V.AEROSOL	5	LATA X 140GR			
28	DICLORVÓS (DDVP): CONCENTRACIÓN AL 1% (1 G POR CADA 100 G DE PRODUCTO) (UNGUENTO TOPICO)	1	FCO X 400GR			
29	ÓXIDO DE ZINC: 7,0 G, ACEITE DE PINO: 2,0 G, ÁCIDO FÉNICO: 1,5 G, CICATRIZANTE SUSPENSIÓN	6	FCO X 250ML			

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 34 de 45	

30	SALICILATO DE METILO, ALCANFOR; MENTOL: ESENCIA DE TREMENTINA GUAYACO POMADA CALIENTE	3	FCO X 350ML			
31	CLORURO DE SODIO (NACL): 6,0 G, LACTATO DE SODIO (C ₃ H ₅ NaO ₃): 3,1 G, CLORURO DE POTASIO (KCL): 0,3 G, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO (CaCl ₂ · 2H ₂ O): 0,2 G	100	LITRO			
32	CATÉTER LAVADO UTERINO VACA	5	PAQ X 25 U			
33	ÓVULOS INTRAUTERINOS	4	CAJA X 12 ÓVULOS			
34	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO	3	TUBO X 12			
35	MANGAS DE PALPACION VETERINARIA	50	50UND			
36	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL A BASE DE PROGESTERONA DE 1 GR PARA (3 USOS)	10	1 GR X 10 DOSIS			
37	AGENTE LUTEICO A BASE DE (CLOPROSTENOL SÓDICA 26,30 MG)	13	FCO X 50ML			
38	ESTRÓGENO REPRODUCTIVO A BASE DE (BENZOATO DE ESTRADIOL 100,00MG)	7	FCO X 50ML			
39	FCO DE POLVO LIOFILIZADO QUE CONTIENE GONADOTROFINA CORIÓNICA EQUINA ECG 6,00 UI	11	FCO X 30ML			
40	AGENTE HORMONAL LIBERADOR DE LH A BAE DE CIPIONATO DE ESTARDIOL 100 MG	4	FCO X 100ML			
41	JERINGAS X 3ML	15	CAJA X 100 UNID			
42	FUNDA SANITARIA	2	X 100 UNIDADES			
43	CAMISA SANITARIA PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	2	CAJA X 100			
44	BACTERICIDA , FUNGICIDA , VIRICIDA Y PROTOZOARICIDA A BACE DE CLORURO DE BENZALCONIO 15 G	4	LITRO			
45	TERMO TRANSPORTADOR X 1 LITRO	2	LITRO			
46	TOALLAS ABSORBIBLES PARA MANOS	2	ROLLO X 100 MTS			
47	MATERIAL GENETICO DE BRAHMAN ROJO DE LA LINEA EL CANEY SINGIN ROJO GRANDE 937/6/MBR6663678 / SRS MR SING RED 483 MBR216918/ SRS MR RANCHER 300 MBR 1039947X JY MAXMILLION 309/51 TE 309/51 HBR 887369/ JY EPERADOR TE 1000/N7 MBR 747379/ LUSTITANIA MR MILLONARIO 1562/14 MBR575639, PRESENTAR EL REGISTRO DE LA RAZA	40	PAJILLAS			
48	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA BRAHAMAN BLANCO DE LA LINEA GENETICA JDH SIR MARRI MANSO 718788/ JDH DOMINO MANSO 42 683995 / JDH MR UNION M 455-3 X MISS QUITUMBA POI MR V8 700/3 JDH REMINGTON MANSO 350425/ PHOENIX 962 ALEX 60 16598, CE 0,42, LG 0,63, PT 2,39 , PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	40	PAJILLAS			
49	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA GYR LECHERO DE LA LINEA GENETICA GENGIS KHAN DE BRAS/ C A SANSO / SETIBA DE BRAS / CA EVEREST / CA HEURECA / MODELO TE DE BRAS / NARDA TTE DE BRAS X JIBA FIV DE BRAS 13,177 KG DE LEITE / JAGUAR DE DO GAVIAO / ENAMORADA TE DE BRAS / SC UACAI JAGUAR UNIDADE / OXALUFA TE DE BRAS LIBERDADE DE BRAS. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	35	PAJILLAS			

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 35 de 45	

50	MATERIAL GENTEICO DE LA RAZA BRANGUS DE LA LINEA GENETICA POZO 4486 RELEVANTE / LAS LILAS 5909F RELMUN 67748 G4 / POZO 3847 COMODORO X RANCHO BRG 169 TE / SUNDACE OF BRINKS 39269 / RANCO BRG 3064 CE 40 CM , PN 0,44, PD 10,29, PF 15,43, HM 2,27, PE 0,28. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	15	PAJILLAS			
51	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA SENEPOL DE LA LINEA GENETICA CN 640N / AVO CN 6469G/ AVO CN 87K / CEMELIA DA CONQUISTA FIV / AVO WC 173 R / AVO ALANKARI DA JA TE/ DEP RANK TM 120 ; 2%, PD 6%, TMD 5%, PS 3%, GPD 5%, CFD 1%, CFS 1%, CARCASA 81%, IQG 0,10%PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	10	PAJILLAS			
52	MATERIAL GENETICO DE LA RAZAANGUS ROJO DE LA LINEA GENTICA CSAMU 5622 LEADER JEWLINE / OCC HEADLINDER 661 H / CASMU 4407 JEWLIANNA LADY 2335 X ESENCIAL 318 ESTELA / ESENCIAL 37 ARQUIMIDES / ESENCIAL 16 ESTELA 1, DEP PD +13,8, PF +37,7, EGD +0,57+ EGD +0,57, EGC +0,90 + AOB +3,4. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	10	PAJILLAS			
53	NITROGENO LIQUIDO	100	LITROS			
54	SEMILLA DE CEBOLLA RAMA LARGA TOKIO	50	PAPELETA 5G			
55	SEMILLA DE TOMATE TIPO CHONTO	50	PAPELETA 5G			
56	SEMILLA DE CILANTRO NACIONAL	50	PAPELETA 5G			
57	SEMILLA DE LECHUGA BATAVIA	50	PAPELETA 5G			
58	SEMILLA DE PIMIENTO CALIFORNIA WONDER	50	PAPELETA 5G			
59	MALLA REJA GALLINERO PLASTICA DE 180 DE ALTO X 50 M	6	ROLLOS			
60	POLISOMBRA NEGRA DE 4 METROS DE ANCHA X 100 M	3	ROLLOS			
61	BANDEJA DE GERMINACIÓN DE 288 CAVIDADES SEMILLAS O ESQUEJES	50	BANDEJAS			
62	SLN ANTISEPTICA TIENE COMO PRINCIPIO ACTIVO LA CLORHEXIDINA DI GLUCONATO DE 0.5G, AGENTE ANTIMICROBIANO.	1	FCO X LTS			
63	ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO A BASE DE MELOXICAM 1.5 MG ORAL GOTAS	2	FCO X 10 ML			
64	ANTIBIOTICO VETERINARIO DE AMPLIO ESPECTRO A BASE DE CEFALEXINA 50 MG	1	FCO X 60 ML			
65	JERINGA DE 3 ML	1	CAJA X 100 U			
66	SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTAL A BASE DE FLUMIXIN MEGLUMINE	2	CO X 50 ML			
67	CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA 17%, GRASA 9%, FIBRA6% CENIZA EL 10% , HUMEDAD DEL 10% BULTOS DE 30 KG	10	BULTO POR 30 KG			
68	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS ADULTOS QUE LES GUSTA UN DELICIOSO SABOR CON TODOS LOS BENEFICIOS NUTRICIONALES, PROTEÍNA BRUTA 26%,	3	BULTO POR 15 KG			

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código: SGG-200.18.8
	CONTRATOS ESTATALES	Versión: 02
		Página 36 de 45

	GRASA BRUTA 8%, FIBRA BRUTA 6%, CENIZA 10%, CALCIO 1,2% FOSFORO 0,9%					
69	BULTO DE ARENA PARA GATO	2	BULTO POR 25 KG			
70	BULTO GRADO PRODUCCION CAFÉ 24-4-24 Ó 17-6-18-2	231	BULTO POR 50 KG			
71	TANQUE DE AGUA DE 500 LTS CON FLACHE	41	UNIDAD			

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____

[anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código: SGG-200.18.8
	CONTRATOS ESTATALES		Versión: 02
			Página 37 de 45

**ANEXO NO. 5
FICHA TECNICA**

ITEM	PRODUCTO	CANT	PRESENTACIÓN
1	KETOPROFENO 100 MG	4	FCO X 100ML
2	TILOSINA 200 MG	5	FCO X 100ML
3	DIPIRONA X 50ML	8	FCO X 50ML
4	LIDOCAINA 2%	5	FCO X 50ML
5	DORAMECTINA 1%	1	FCO X 500ML
6	YODOLAN	4	GALON
7	JERINGAS X 3ML	6	CAJA X 100 UNID
8	JERINGAS X 10ML AGUJA#18 1 1/2	6	CAJA X 100 UNID
9	JERINGAS X 20ML AGUJA#18 1 1/2	5	CAJA X 50 UNID
10	JERINGAS X 1ML	6	CAJA X 100 UNID
11	GUANTES DE LATEX TALLA M	15	CAJA X 100 UNID
12	CUCHILLA BARBERA TIPO MINORA	10	CARTON POR 12 CAJITAS DE 5 HOJILLAS
13	ROLLO GASA DE 36" POR 100 YARDAS	5	ROLLO GASA DE 36" POR 100 YARDAS
14	CADA ML CONTIENE 150 MG DE AMOXICILINA BASE (COMO TRIHIDRATO). L.A	5	FCO X 100ML
15	MELOXICAM INYECTABLE 2G X 100ML (OVERXICAM)	3	FCO X 50ML
16	CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA INYECTABLE 25 MG	2	FCO X 50ML
17	CATÉTER INTRAVENOSO JELCO # 24 COLOR AMARILLO	4	CAJA X 50 UNID
18	CATÉTER INTRAVENOSO JELCO # 22	4	CAJA X 50 UNID
19	VENOCLISIS MACROGOTEO	95	UNID
20	VENOCLISIS MICROGOTEO	100	UNID
21	TAPABOCAS	2	CAJA X 50 UNID
22	FENBENDAZOL 25% SUSPENSIÓN ORAL	5	FCO X 2000ML
23	AGUJA HIPODÉRMICA # 21	1	CAJA X 100 UNID
24	AGUJA HIPODÉRMICA # 18 1 1/2	2	CAJA X 100 UNID
25	AGUJA HIPODÉRMICA # 23	1	CAJA X 100 UNID
26	CIPERMETRIMA HIGH CIS 1.26G, PIPERONIL BULTOXICO 1G, VIOLETA DE METILO 0.5G, AEROSOL	10	LATA X 375ML
27	OXITETRACICLINA HIDROCLORURO: CONCENTRACIÓN AL 3,21% P/V.AEROSOL	5	LATA X 140GR
28	DICLORVÓS (DDVP): CONCENTRACIÓN AL 1% (1 G POR CADA 100 G DE PRODUCTO) (UNGUENTO TOPICO)	1	FCO X 400GR
29	ÓXIDO DE ZINC: 7,0 G, ACEITE DE PINO: 2,0 G, ÁCIDO FÉNICO: 1,5 G, CICATRIZANTE SUSPENSIÓN	6	FCO X 250ML
30	SALICILATO DE METILO, ALCANFOR:, MENTOL: ESENCIA DE TREMENTINA GUAYACO POMADA CALIENTE	3	FCO X 350ML
31	CLORURO DE SODIO (NACL): 6,0 G, LACTATO DE SODIO (C ₃ H ₅ NAO ₃): 3,1 G, CLORURO DE POTASIO (KCL): 0,3 G, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO (CACL ₂ · 2H ₂ O): 0,2 G	100	LITRO
32	CATÉTER LAVADO UTERINO VACA	5	PAQ X 25 U
33	ÓVULOS INTRAUTERINOS	4	CAJA X 12 ÓVULOS
34	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO	3	TUBO X 12
35	MANGAS DE PALPACIÓN VETERINARIA	50	50UND
36	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL A BASE DE PROGESTERONA DE 1 GR PARA (3 USOS)	10	1 GR X 10 DOSIS
37	AGENTE LUTEICO A BASE DE (CLOPROSTENOL SÓDICA 26.30 MG)	13	FCO X 50ML
38	ESTRÓGENO REPRODUCTIVO A BASE DE (BENZOATO DE ESTRADIOL 100.00MG	7	FCO X 50ML
39	FCO DE POLVO LIOFILIZADO QUE CONTIENE GONADOTROPINA CORIÓNICA EQUINA ECG 6.00 UI	11	FCO X 30ML
40	AGENTE HORMONAL LIBERADOR DE LH A BAE DE CIPIONATO DE ESTARDIOL 100 MG	4	FCO X 100ML
41	JERINGAS X 3ML	15	CAJA X 100 UNID
42	FUNDA SANITARIA	2	X 100 UNIDADES
43	CAMISA SANITARIA PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	2	CAJA X 100
44	BACTERICIDA , FUNGICIDA , VIRICIDA Y PROTOZOARICIDA A BACE DE CLORURO DE BENZALCONIO 15 G	4	LITRO
45	TERMO TRANSPORTADOR X 1 LITRO	2	LITRO
46	TOALLAS ABSORBIBLES PARA MANOS	2	ROLLO X 100 MTS

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 38 de 45	

47	MATERIAL GENETICO DE BRAHMAN ROJO DE LA LINEA EL CANEY SINGIN ROJO GRANDE 937/6/MBR6663678 / SRS MR SING RED 483 MBR216918/ SRS MR RANCHER 300 MBR 1039947X JY MAXMILLION 309/51 TE 309/51 HBR 887369/ JY EPERADOR TE 1000/N7 MBR 747379/ LUSITANIA MR MILLONARIO 1562/14 MBR575639, PRESENTAR EL REGISTRO DE LA RAZA	40	PAJILLAS
48	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA BRAHAMAN BLANCO DE LA LINEA GENETICA JDH SIR MARRI MANSO 718788/ JDH DOMINO MANSO 42 683995 / JDH MR UNION M 455-3 X MISS QUITUMBA POI MR V8 700/3 JDH REMINGTON MANSO 350425/ PHOENIX 962 ALEX 60 16598, CE 0,42, LG 0,63, PT 2,39 , PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	40	PAJILLAS
49	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA GYR LECHERO DE LA LINEA GENETICA GENGIS KHAN DE BRAS/ C A SANSO / SETIBA DE BRAS / CA EVEREST / CA HEURECA / MODELO TE DE BRAS / NARDA TTE DE BRAS X JIBA FIV DE BRAS 13,177 KG DE LEITE / JAGUAR DE DO GAVIAO / ENAMORADA TE DE BRAS / SC UACAI JAGUAR UMIDADE / OXALUFA TE DE BRAS LIBERDADE DE BRAS. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	35	PAJILLAS
50	MATERIAL GENTEICO DE LA RAZA BRANGUS DE LA LINEA GENETICA POZO 4486 RELEVANTE / LAS LILAS 5909F RELMUN 67748 G4 / POZO 3847 COMODORO X RANCHO BRG 169 TE / SUNDACE OF BRINKS 39269 / RANCO BRG 3064 CE 40 CM , PN 0,44, PD 10,29, PF 15,43, HM 2,27, PE 0,28. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	15	PAJILLAS
51	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA SENEPOL DE LA LINEA GENETICA CN 640N / AVO CN 6469G/ AVO CN 87K / CEMELIA DA CONQUISTA FIV / AVO WC 173 R / AVO ALANKARI DA JA TE/ DEP RANK TM 120 ; 2%, PD 6%, TMD 5%, PS 3%, GPD 5%, CFD 1%, CFS 1%, CARCASA 81%, IQG 0,10%PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	10	PAJILLAS
52	MATERIAL GENETICO DE LA RAZAANGUS ROJO DE LA LINEA GENTICA CSAMU 5622 LEADER JEWLINA / OCC HEADLINDER 661 H / CASMU 4407 JEWLIANNA LADY 2335 X ESENCIAL 318 ESTELA / ESENCIAL 37 ARQUIMIDES / ESENCIAL 16 ESTELA 1, DEP PD +13,8 , PF +37,7, EGD +0,57+ EGD +0,57, EGC +0,90 + AOB +3,4. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	10	PAJILLAS
53	NITROGENO LIQUIDO	100	LITROS
54	SEMILLA DE CEBOLLA RAMA LARGA TOKIO	50	PAPELETA 5G
55	SEMILLA DE TOMATE TIPO CHONTO	50	PAPELETA 5G
56	SEMILLA DE CILANTRO NACIONAL	50	PAPELETA 5G
57	SEMILLA DE LECHUGA BATAVIA	50	PAPELETA 5G
58	SEMILLA DE PIMIENTO CALIFORNIA WONDER	50	PAPELETA 5G
59	MALLA REJA GALLINERO PLASTICA DE 180 DE ALTO X 50 M	6	ROLLOS
60	POLISOMBRA NEGRA DE 4 METROS DE ANCHA X 100 M	3	ROLLOS
61	BANDEJA DE GERMINACIÓN DE 288 CAVIDADES SEMILLAS O ESQUEJES	50	BANDEJAS
62	SLN ANTISÉPTICA TIENE COMO PRINCIPIO ACTIVO LA CLORHEXIDINA DI GLUCONATO DE 0.5G, AGENTE ANTIMICROBIANO.	1	FCO X LTS
63	ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO A BASE DE MELOXICAM 1.5 MG ORAL GOTAS	2	FCO X 10 ML
64	ANTIBIOTICO VETERINARIO DE AMPLIO ESPECTRO A BASE DE CEFALOXINA 50 MG	1	FCO X 60 ML
65	JERINGA DE 3 ML	1	CAJA X 100 U
66	SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTAL A BASE DE FLUMIXIN MEGGLUMINE	2	CO X 50 ML
67	CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA 17%, GRASA 9%, FIBRA6% CENIZA EL 10% , HUMEDAD DEL 10% BULTOS DE 30 KG	10	BULTO POR 30 KG
68	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS ADULTOS QUE LES GUSTA UN DELICIOSO SABOR CON TODOS LOS BENEFICIOS NUTRICIONALES, PROTEÍNA BRUTA 26%, GRASA BRUTA 8%, FIBRA BRUTA 6%, CENIZA 10%, CALCIO 1,2% FOSFORO 0,9%	3	BULTO POR 15 KG
69	BULTO DE ARENA PARA GATO	2	BULTO POR 25 KG
70	BULTO GRADO PRODUCCION CAFÉ 24-4-24 Ó 17-6-18-2	231	BULTO POR 50 KG
71	TANQUE DE AGUA DE 500 LTS CON FLACHE	41	UNIDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA
NIT: 899999369-1

Código: SGG-200.18.8
Versión: 02

CONTRATOS ESTATALES

Página 39 de 45

ITEM	PRODUCTO	CANT	PRESENTACIÓN
1	KETOPROFENO 100 MG	4	FCO X 100ML
2	TILOSINA 200 MG	5	FCO X 100ML
3	DIPIRONA X 50ML	8	FCO X 50ML
4	LIDOCAÍNA 2%	5	FCO X 50ML
5	DORAMECTINA 1%	1	FCO X 500ML
6	YODOLAN	4	GALON
7	JERINGAS X 3ML	6	CAJA X 100 UNID
8	JERINGAS X 10ML AGUJA#18 1 1/2	6	CAJA X 100 UNID
9	JERINGAS X 20ML AGUJA#18 1 1/2	5	CAJA X 50 UNID
10	JERINGAS X 1ML	6	CAJA X 100 UNID
11	GUANTES DE LATEX TALLA M	15	CAJA X 100 UNID
12	CUCHILLA BARBERA TIPO MINORA	10	CARTON POR 12 CAJITAS DE 5 HOJILLAS
13	ROLLO GASA DE 36" POR 100 YARDAS	5	ROLLO GASA DE 36" POR 100 YARDAS
14	CADA ML CONTIENE 150 MG DE AMOXICILINA BASE (COMO TRIHIDRATO). L.A	5	FCO X 100ML
15	MELOXICAM INYECTABLE 2G X 100ML (OVERXICAM)	3	FCO X 50ML
16	CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA INYECTABLE 25 MG	2	FCO X 50ML
17	CATÉTER INTRAVENOSO JELCO # 24 COLOR AMARILLO	4	CAJA X 50 UNID
18	CATÉTER INTRAVENOSO JELCO # 22	4	CAJA X 50 UNID
19	VENOCLISIS MACROGOTEO	95	UNID
20	VENOCLISIS MICROGOTEO	100	UNID
21	TAPABOCAS	2	CAJA X 50 UNID
22	FENBENDAZOL 25% SUSPENSIÓN ORAL	5	FCO X 2000ML
23	AGUJA HIPODÉRMICA # 21	1	CAJA X 100 UNID
24	AGUJA HIPODÉRMICA # 18 1 1/2	2	CAJA X 100 UNID
25	AGUJA HIPODÉRMICA # 23	1	CAJA X 100 UNID
26	CIPERMETRIMA HIGH CIS 1.26G, PIPERONIL BULTOXICO 1G, VIOLETA DE METILO 0.5G, AEROSOL	10	LATA X 375ML
27	OXITETRACICLINA HIDROCLORURO: CONCENTRACIÓN AL 3,21% P/V.AEROSOL	5	LATA X 140GR
28	DICLORVÓD (DDVP): CONCENTRACIÓN AL 1% (1 G POR CADA 100 G DE PRODUCTO) (UNGUENTO TOPICO)	1	FCO X 400GR
29	ÓXIDO DE ZINC: 7,0 G, ACEITE DE PINO: 2,0 G, ÁCIDO FÉNICO: 1,5 G, CICATRIZANTE SUSPENSIÓN	6	FCO X 250ML
30	SALICILATO DE METILO, ALCANFOR:, MENTOL: ESENCIA DE TREMENTINA GUAYACO POMADA CALIENTE	3	FCO X 350ML
31	CLORURO DE SODIO (NACL): 6,0 G, LACTATO DE SODIO (C ₃ H ₅ NAO ₃): 3,1 G, CLORURO DE POTASIO (KCL): 0,3 G, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO (CaCl ₂ · 2H ₂ O): 0,2 G	100	LITRO
32	CATÉTER LAVADO UTERINO VACA	5	PAQ X 25 U
33	ÓVULOS INTRAUTERINOS	4	CAJA X 12 ÓVULOS
34	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO	3	TUBO X 12
35	MANGAS DE PALPACION VETERINARIA	50	50UND
36	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL A BASE DE PROGESTERONA DE 1 GR PARA (3 USOS)	10	1 GR X 10 DOSIS
37	AGENTE LUTEICO A BASE DE (CLOPROSTENOL SÓDICA 26.30 MG)	13	FCO X 50ML
38	ESTRÓGENO REPRODUCTIVO A BASE DE (BENZOATO DE ESTRADIOL 100.00MG FCO DE POLVO LIOFILIZADO QUE CONTIENE GONADOTROFINA CORIÓNICA EQUINA ECG 6.00 UI	7	FCO X 50ML
39		11	FCO X 30ML
40	AGENTE HORMONAL LIBERADOR DE LH A BAE DE CIPIONATO DE ESTARDIOL 100 MG	4	FCO X 100ML
41	JERINGAS X 3ML	15	CAJA X 100 UNID
42	FUNDA SANITARIA	2	X 100 UNIDADES
43	CAMISA SANITARIA PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	2	CAJA X 100
44	BACTERICIDA , FUNGICIDA Y PROTOZOARICIDA A BACE DE CLORURO DE BENZALCONIO 15 G	4	LITRO
45	TERMO TRANSPORTADOR X 1 LITRO	2	LITRO
46	TOALLAS ABSORBIBLES PARA MANOS	2	ROLLO X 100 MTS

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.8
		Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 40 de 45

47	MATERIAL GENETICO DE BRAHMAN ROJO DE LA LINEA EL CANEY SINGIN ROJO GRANDE 937/6/MBR6663678 / SRS MR SING RED 483 MBR216918/ SRS MR RANCHER 300 MBR 1039947X JY MAXMILLION 309/51 TE 309/51 HBR 887369/ JY EPERADOR TE 1000/N7 MBR 747379/ LUSITANIA MR MILLONARIO 1562/14 MBR575639, PRESENTAR EL REGISTRO DE LA RAZA	40	PAJILLAS
48	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA BRAHAMAN BLANCO DE LA LINEA GENETICA JDH SIR MARRI MANSO 718788/ JDH DOMINO MANSO 42 683995 / JDH MR UNION M 455-3 X MISS QUITUMBA POI MR V8 700/3 JDH REMINGTON MANSO 350425/ PHOENIX 962 ALEX 60 16598, CE 0,42, LG 0,63, PT 2,39 , PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	40	PAJILLAS
49	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA GYR LECHERO DE LA LINEA GENETICA GENGIS KHAN DE BRAS/ C A SANSO / SETIBA DE BRAS / CA EVEREST / CA HEURECA / MODELO TE DE BRAS / NARDA TTE DE BRAS X JIBA FIV DE BRAS 13,177 KG DE LEITE / JAGUAR DE DO GAVIAO / ENAMORADA TE DE BRAS / SC UACAI JAGUAR UMIDADE / OXALUFA TE DE BRAS LIBERDADE DE BRAS. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	35	PAJILLAS
50	MATERIAL GENTEICO DE LA RAZA BRANGUS DE LA LINEA GENETICA POZO 4486 RELEVANTE / LAS LILAS 5909F RELMUN 67748 G4 / POZO 3847 COMODORO X RANCHO BRG 169 TE / SUNDACE OF BRINKS 39269 / RANCO BRG 3064 CE 40 CM , PN 0,44, PD 10,29, PF 15,43, HM 2,27, PE 0,28. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	15	PAJILLAS
51	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA SENEPOL DE LA LINEA GENETICA CN 640N / AVO CN 6469G/ AVO CN 87K / CEMELIA DA CONQUISTA FIV / AVO WC 173 R / AVO ALANKARI DA JA TE/ DEP RANK TM 120 ; 2%, PD 6%, TMD 5%, PS 3%, GPD 5%, CFD 1%, CFS 1%, CARCASA 81%, IQG 0,10%PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	10	PAJILLAS
52	MATERIAL GENETICO DE LA RAZAANGUS ROJO DE LA LINEA GENTICA CSAMU 5622 LEADER JEWLINA / OCC HEADLINDER 661 H / CASMU 4407 JEWLIANNA LADY 2335 X ESENCIAL 318 ESTELA / ESENCIAL 37 ARQUIMIDES / ESENCIAL 16 ESTELA 1, DEP PD +13,8 , PF +37,7, EGD +0,57+ EGC +0,90 + AOB +3,4. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	10	PAJILLAS
53	NITROGENO LIQUIDO	100	LITROS
54	SEMILLA DE CEBOLLA RAMA LARGA TOKIO	50	PAPELETA 5G
55	SEMILLA DE TOMATE TIPO CHONTO	50	PAPELETA 5G
56	SEMILLA DE CILANTRO NACIONAL	50	PAPELETA 5G
57	SEMILLA DE LECHUGA BATAVIA	50	PAPELETA 5G
58	SEMILLA DE PIMIENTO CALIFORNIA WONDER	50	PAPELETA 5G
59	MALLA REJA GALLINERO PLASTICA DE 180 DE ALTO X 50 M	6	ROLLOS
60	POLISOMBRA NEGRA DE 4 METROS DE ANCHA X 100 M	3	ROLLOS
61	BANDEJA DE GERMINACIÓN DE 288 CAVIDADES SEMILLAS O ESQUEJES	50	BANDEJAS
62	SLN ANTISÉPTICA TIENE COMO PRINCIPIO ACTIVO LA CLORHEXIDINA DI GLUCONATO DE 0.5G, AGENTE ANTIMICROBIANO.	1	FCO X LTS
63	ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO A BASE DE MELOXICAM 1.5 MG ORAL GOTAS	2	FCO X 10 ML
64	ANTIBIOTICO VETERINARIO DE AMPLIO ESPECTRO A BASE DE CEFALEXINA 50 MG	1	FCO X 60 ML
65	JERINGA DE 3 ML	1	CAJA X 100 U
66	SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTAL A BASE DE FLUMIXIN MEGLUMINE	2	CO X 50 ML
67	CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA 17%, GRASA 9%, FIBRA6% CENIZA EL 10% , HUMEDAD DEL 10% BULTOS DE 30 KG	10	BULTO POR 30 KG
68	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS ADULTOS QUE LES GUSTA UN DELICIOSO SABOR CON TODOS LOS BENEFICIOS NUTRICIONALES, PROTEÍNA BRUTA 26%, GRASA BRUTA 8%, FIBRA BRUTA 6%, CENIZA 10%, CALCIO 1,2% FOSFORO 0,9%	3	BULTO POR 15 KG
69	BULTO DE ARENA PARA GATO	2	BULTO POR 25 KG
70	BULTO GRADO PRODUCCION CAFÉ 24-4-24 Ó 17-6-18-2	231	BULTO POR 50 KG
71	TANQUE DE AGUA DE 500 LTS CON FLACHE	41	UNIDAD

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 41 de 45	

CALIDAD DE LOS BIENES: LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR ANTERIORMENTE DESCRITOS, DEBEN SER NUEVOS, ORIGINALES, DE PRIMERA CALIDAD, ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD. ASÍ MISMO, DEBEN RESPONDER A LAS CARACTERÍSTICAS ERICTAS ESPECIFICADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR Y ENCONTRARSE DENTRO DE LAS FECHAS DE EXPIRACIÓN Y/O CONSUMO.

LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS DEBE SER NO MENOR A UN (1) AÑO Y DEBE CONTAR CON EL RESPECTIVO REGISTRO ICA. CIRCUNSTANCIA QUE SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA EL MATERIAL GENÉTICO ITEM 47 AL 52 EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR EL REGISTRO ICA EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP DEL MATERIAL REQUERIDO EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA JUNTO CON LA FICHA TÉCNICA DEL MATERIAL GENÉTICO YA QUE LA ENTIDAD HA OBSERVADO LA VIABILIDAD Y COMPATIBILIDAD DEL MATERIAL CON LA POBLACIÓN BOVINA EXISTENTE, ASI MISMO DEBERA APORTAR EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA DICHO MATERIAL

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE LA PROCEDENCIA COMO REEMPAQUE DE SEMILLAS FORESTALES, FRUTALES, HORTALIZAS, ORNAMENTALES, AROMÁTICAS Y PLÁNTULAS FORRAJERAS.

ADJUNTAR EL REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS Y/ SEMILLAS PARA SIEMBRA

LOS BIENES O ELEMENTOS DESCRITOS DEBEN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA SO PENA DE RECHAZO

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____
 [anexar copia (s)]
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 42 de 45	

**ANEXO NO. 06
MODELO DEL CONTRATO**

CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERO. Que el Estatuto Único de Contratación Estatal, autoriza ordenar gastos Municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y el presupuesto, de conformidad con el Plan de desarrollo Municipal. **SEGUNDO.** Que la presente orden de suministro se rige por la Ley 1150 de 2008, Decreto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás normas concordantes. **TERCERO.** Que el Municipio requiere el suministro de combustibles y lubricantes para garantizar el funcionamiento de la maquinaria pesada, vehículos y fuerza pública. **CUARTO.** Que el municipio de XXXXXXXXXXXX - inicio la modalidad de contratación "Selección Abreviada" con el propósito de obtener el objeto contractual requerido. **QUINTO.** Que el proceso de contratación se desarrollo cumpliendo los parámetros legales establecidos por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes. **SEXTO.** Que durante el traslado de la calificación de las propuestas no se presentaron observaciones ni objeciones sobre las mismas. **SEPTIMO.** Que la Entidad considero que la propuesta que se ajusta al pliego de condiciones establecido fue la presentada por _____.

QUINTO. Que existe disponibilidad Presupuestal certificada por la Tesorería General del Municipio.

CLÁUSULAS GENERALES. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CLAUSULA SEGUNDA- LUGAR DE EJECUCIÓN. LA CONTRATISTA se obliga a SUMINISTRAR los BIENES contratados en el Municipio de acuerdo a las especificaciones direccionadas por el contratante y las establecidas en la propuesta presentada.

CLÁUSULA DURACION. La duración del presente contrato de suministro es de XXXXXXXXXXXXXXXX contados a partir del acta de inicio o según necesidades del servicio.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de _____ (\$ _____) MCTE, los cuales serán cancelados al Contratista, de la siguiente forma:

CLÁ USULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con el objeto del contrato en forma integral, adelantando para tal efecto todas las actividades a que haya lugar, tendientes a su ejecución integral y garantizar el cumplimiento y calidad de los bienes contratados.

b) Cumplir al CONTRATANTE para que el objeto del contrato se realice conforme lo estipulado en la Cláusula Primera de este y preste las mejores condiciones de calidad, la cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas Técnicas Obligatorias Nacionales o Extranjeras, según el caso.

c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieren presentarse.

d) Responder y garantizar ante el contratante el soporte técnico y la representación de los elementos suministrados.

e) Avisar oportunamente al Contratante de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

g) Entregar los elementos objeto del contrato en las condiciones previstas en este documento.

h) Las demás inherentes a la ejecución del contrato en aras de cumplir el objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA- NATURALEZA DE LA ORDEN. La presente orden de suministro se rige por las normas de contratación administrativa vigente. Las partes dejan constancia que por la naturaleza del contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre el contratante y el contratista, en consecuencia, no se recibirá ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la presente orden.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CESIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato a otra persona o entidad alguna, salvo autorización expresa y previa del MUNICIPIO.

CLÁUSULA OCTAVA- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% de valor total del contrato, sin que sobrepase el 10% del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que EL MUNICIPIO tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato. Su valor se imputará al de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO por el incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA:- EJECUCIÓN. Para iniciar la ejecución del presente Contrato de Suministro se requiere registro presupuestal y suscripción de ACTA DE INICIO.

CLÁUSULA DÉCIMA - RELACIÓN CONTRACTUAL. EL CONTRATISTA solamente tiene derecho a recibir el pago pactado en este contrato y en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales como tampoco frente a las personas que por su cuenta contratare para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PENAL Y MULTAS. El incumplimiento total de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad, le acarreará una SANCIÓN pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiera EL CONTRATISTA le acarreará multas equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA autoriza al contratante a descontar de los pagos pendientes el valor de la pena pecuniaria y de las multas que se le impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMAS LEGALES. Este contrato se regula por las normas de contratación administrativa en cuanto le sean aplicables.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.8
	CONTRATOS ESTATALES	Versión:	02
		Página 43 de 45	

APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago del valor estipulado en el presente contrato se hará con afectación a **los** Artículos: _____ vigencia fiscal 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato de suministro se entiende perfeccionada con la firma del presente documento por las partes contractuales, Registro presupuestal, acta de Inicio y demás requisitos solicitados por el contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de XXXXXXXXXXXXXXXX **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS.** Forman parte del contrato los documentos que contienen los acuerdos que se celebren con origen en él, el título valor respectivo y orientaciones que emita el contratante. En constancia firman las partes a _____

Contratante

Contratista

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 44 de 45	

ANEXO NO. 07
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDIA MUNICIPAL, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. _____ para la celebración de un contrato estatal para", en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDIA MUNICIPAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

1) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de la Palma durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.8
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 45 de 45	

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

CLAUSULA TERCERA. DECLARACION. El Proponente declara que a la fecha de presentación de ésta propuesta, no ha recibido insinuación o solicitud alguna por parte de los funcionarios de la Alcaldía Municipal, con el fin de que a través de dadivas u otros beneficios le sea adjudicada la presente selección abreviada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes _____.

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROponente SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

